

N U M E R O : 669/78

RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTA -
TUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ANONIMA "CA
SA COMERCIAL ORTEGA
S. A.

C U A N T I A ; INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy
día viernes cuatro de agosto de mil novecien-
tos setenta y ocho, ante mí, doctor JORGE MAL-
DONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular •
Séptimo del Cantón Guayaquil comparece I.A -
COMPANIA ANONIMA " CASA COMERCIAL ORTE -
GA S. A." representada legalmente por su -
Gerente, el señor don JOSE FERNANDO ORTE -
GA GARCIA quien declara: ser ecuatoriano, -
soltero, ejecutivo, acreditando su personería -
con el nombramiento conferido a su favor por
la nombrada Compañía; y, cuyo contenido se -
inserta en la presente escritura pública como
documento habilitante. - El compareciente es ma-
yor de edad, con domicilio en esta ciudad -
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
contratar, a quien de conoce soy fe, el mis-

mo que comparece a celebrar esta escritura -
pública de rectificación de escritura pública,
sobre cuyo objeto y resultados se encuentra -
bien instruido; y, a la que procede de una -
manera libre y espontánea; y, para su otor-
gamiento me presenta la minuta que dice así:-

SEÑOR NOTARIO: Extienda usted en -
el registro de escrituras públicas que se en-
cuentra a su cargo una por la cual conste -
la siguiente escritura de rectificación de otra
otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor -
Jorge Maldonado Rennella el cuatro de octu-
bre de mil novecientos setenta y siete por el
suscripto Gerente de Casa Comercial Ortega S.
A. José Fernando Ortega García, al tenor de
las cláusulas y declaraciones siguientes: - - -

PRIMERA. - ANTECEDENTES. - La Junta -
General Universal de Accionistas de Casa Co-
mercial Ortega S. A. celebrada el dieciocho -
de marzo de mil novecientos setenta y siete
autorizó elevar el capital social de Casa Co-
mercial Ortega S. A., en la cantidad de seis-
cientos mil sucrea a base de la suscripción -
y pago por compensación que haría el doctor
Heriberto Ortega Moreira de seiscientos accio-
nes, pagando conforme lo ordenó la referida
Junta de Accionistas de la Compañía por la
cantidad de ciento cuarenta y dos sucrea cin-

I

1 cuenta centavos por cada acción de un mil su-
2 cres que equivale a las partes de los valo-
3 res proporcionales acumulados por reserva .-
4 La Superintendencia de Compañías mantiene el
5 criterio de que las reservas pueden ser fate-
6 gradas únicamente a base de utilidades de la
7 Compañía. La Junta General Universal Extra-
8 ordinaria de Accionistas de Casa Comercial -
9 Ortega S. A. celebrada el veintidos de mayo
10 de mil novecientos setenta y ocho acordó per-
11 sistir en el aumento del capital social de la
12 Compañía, con la variante de que no sea e-
13 levado únicamente en la cantidad de seiscien-
14 tos mil sures, sino en la cantidad de ocho-
15 cientos mil sures a base de la suscripción -
16 y pago por compensación de un crédito que -
17 por mayores valores tiene Casa Comercial -
18 Ortega S. A. a favor del doctor Heriberto -
19 Ortega Moreira proveniente de varias y suce-
20 sivas entregas de dinero que ésta ha venido
21 haciendo a la Compañía con el objeto de sol-
22 ventarla .- La Junta General Universal Extra-
23 ordinaria de Accionistas de la Compañía cele-
24 brada el veintidos de mayo de mil novecien-
25 tos setenta y ocho autorizó previa la renuncia
26 que en la misma Junta Universal hicieron to-
27 dos los accionistas, de suscribir acciones del
28 aumento en proporción a la que le correspon-

17

1 dea, que se realice únicamente y exclusivamente -
2 por parte del doctor Heriberto Ortega Moreira,
3 y autorizó que se prorrogue el plazo de
4 duración de la Compañía hasta el primero de
5 enero del año dos mil, autorizando al señor
6 José Fernando Ortega García Gerente de la
7 misma que eleve dichos acuerdos a escritura
8 pública .- Por último acordó: acogiendo así -
9 la tesis de la Superintendencia de Compañías,
10 revocar el acuerdo que obligó al doctor He-
11 riberto Ortega Moreira a pagar la parte pro-
12 porcional de las Reservas de la Compañía a
13 razón de ciento cuarenta y dos sucre s cin-
14 uenta centavos limitándose exclusivamente a
15 cobrarle la parte correspondiente al capital -
16 que se aumenta .- - - - - - - - - - - - - - - -
17 S E C U N D A .- Con los antecedentes expues-
18 tos en la cláusula que antecede el suscrito
19 José Fernando Ortega García declara : a) Que
20 aumenta el capital social de Casa Comercial
21 Ortega S. A. en ochocientos mil sucre s a -
22 base de la emisión por parte de la Compañía,
23 suscripción y pago por compensación, por par-
24 te del doctor Heriberto Ortega Moreira, de
25 nacionalidad ecuatoriana, de ochocientas accio-
26 nes ordinarias y nominativas de un mil su -
27 crea cada una, con lo cual el capital social
28 de Casa Comercial Ortega S. A. queda inte-

grado en la cantidad de dos millones de su-
cres. - b) Que queda prorrogado el plazo de
de duración de la Compañía hasta el diecinue-
ve de enero del año dos mil. - - - - -
TERCERA .- En consecuencia el suscrito -
José Fernando Ortega García Gerente de Casa
Comercial Ortega S. A. reforma el artículo -
quinto de los estatutos de Casa Comercial -
Ortega S. A. el mismo que en lo sucesivo -
dirá : el capital social de Casa Comercial -
Ortega S. A. es la cantidad de dos millones / de suces
dividido en dos mil acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucre cada una numeran-
dos del cero cero cero uno al dos mil . - Y
además reformo el artículo cuarto de los es-
tatutos relativos al plazo de duración de la -
Compañía Casa Comercial Ortega S. A., el -
mismo que en lo sucesivo dirá : " El plazo -
de duración de Casa Comercial Ortega S. A. "
será hasta el diecinueve de enero del año -
dos mil ". - - - - - - - - - - - - - - - - -
Agregue usted señor notario las demás cláusu-
ras de estilo que consulten la validez y efi-
cacia de este instrumento y copie como docu-
mentos habilitantes el Acta de Junta General
Universal de Accionistas de la Compañía que
autorizó la celebración de esta escritura y
la adjunta copia de mi nombramiento de Casa

1 Comercial Ortega S. A. - Firmado - Abogado -

2 Jaime Ortega Trujillo - Registro número un -
3 mil cuatrocientos ochenta y ocho. - - - - -

4 COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

5 DE ACCIONISTAS DE CASA COMERCIAL -

6 ORTEGA SOCIEDAD ANONIMA. - En la ciudad -

7 de Guayaquil a los veintidos días del mes de
8 mayo de mil novecientos setenta y ocho, en -

9 el local social de casa Comercial Ortega S. -

10 A. ubicado en Chimborazo entre Sucre y Díez

11 Agosto de esta ciudad, se reunieron los seño-

12 res doctor Heriberto Ortega Moreira, dueño -

13 de novecientas cuarenta y tres acciones, Enri-

14 que Ortega Moreira dueño de treinta y tres -

15 acciones, Guillermina Ortega Moreira dueña de

16 ciento /

17 cincuenta y ocho acciones, Químico Farmacéu-

18 tico Heriberto Ortega García dueño de treinta

19 y tres acciones, Julio Ortega García dueño -

20 de diecisésis acciones y José Fernando Ortega

21 García dueño de diecisiete acciones y acorda-

22 ron por unanimidad bajo la Presidencia de su

23 titular Químico Farmacéutico Luis Heriberto -

24 Ortega García y actuando como Secretario el

25 Gerente señor José Fernando Ortega García, -

26 constituirse en Junta General Universal de Ac-

27 cionistas de Casa Comercial Ortega S. A. -

28 prescindiendo del requisito de convocatoria de

conformidad con el artículo doscientos ochenta

de la Ley de Compañías; al efecto el Presidente ordenó al Secretario que con vista del libro de acciones y accionistas formule la lista de los presentes, acciones que representan, clase y votos que le corresponden; - lista que formulada se agregó al expediente de esta Junta formada por el Presidente y Secretario. El Presidente preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de Casa Comercial Ortega S. A. y como manifestaron afirmativamente; declaró instalada la Junta habiéndose tomado por unanimidad las siguientes resoluciones: - PRIMERA. - Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la escritura en la que conste el aumento del capital social de Casa Comercial Ortega S. A., autorizado en la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete; con la variante siguiente: a. - Que no sea éste únicamente por seiscientos mil sucre, sino por ochocientos mil sucre y, que en consecuencia reforme el artículo quinto de los estatutos del mismo que en lo sucesivo deberá decir: El capital social de Casa Comercial Ortega S. A., - es de dos millones representado por dos mil

tiene Casa Comercial Ortega S. A. a favor -
del doctor Heriberto Ortega Moreira, prove-
niente de varias y sucesivas entregas de di-
nero que éste ha venido haciendo a la Com-
pañía, con el objeto de solventarla, y que -
en consecuencia éste quede reducido a la di-
ferencia :- CUARTA .- Revocar lo autorizado -
por la Junta General de Socios de la Compa-
ñía celebrada el dieciocho de marzo de mil -
novecientos setenta y siete, que ordenó que -
el doctor Heriberto Ortega Moreira pague por
cada acción de un mil sucre que suscriba :-
la parte proporcional de las reservas legales
y facultativas existentes en la Compañía, a -
razón de ciento cuarenta y dos sucreas cincuen-
ta centavos por cada acción de un mil su-
creas quedando las reservas de la Compañía -
no como autorizó la referida Junta General, -
Integrada en doscientos cincuenta y seis mil -
seiscientos sesenta y tres sucreas treinta y -
cuatro centavos sino, únicamente en ciento se-
tenta y un mil ciento nueve sucreas treinta -
y cuatro centavos, acogiendo así, la tesis -
de la Superintendencia de Compañía de que :-
Las reservas legales y facultativas de la -
Compañía solamente pueden ser integradas por
fondos provenientes de utilidades de la Compa-
ñía y, quedando establecido que, el capital -

H

social de Casa Comercial Ortega S. A. será
de dos millones de sucre. - QUINTA . - Ratifi-
car lo acordado en la Junta General de Accio-
nistas de la Compañía celebrada el dieciocho
de marzo de mil novecientos setenta y siete,
que acordó ; que, como el plazo de duración
de la Compañía vencerá el veintinueve de e-
nero de mil novecientos ochenta, y es volunt-
ad unánime de los accionistas prorrogarlo -
por veinte años más; autorizar al Gerente pa-
ra que prorrogue el plazo de duración de la
Compañía, para que tenga duración hasta el año
dos mil, y que en consecuencia reformar el
artículo cuarto de los Estatutos; el mismo -
que en lo sucesivo dirá : " El plazo de dura-
ción de la Compañía " Casa Comercial Orte-
ga S. A. " será hasta el diecinueve de enero
del año dos mil ". - Por no haber ningún o-
tro asunto que tratar se suspendió momentá-
neamente la sesión para efectos de redactar
la presente acta; la misma que redactada -
que fue, se leyó de principio a fin a los -
concurrentes quienes la firmaron en señal de
aceptación. - f) ilegible - doctor Heriberto Orte-
ga Moreira . - f) ilegible - doctor Enrique -
Ortega Moreira . - f) ilegible - señorita Gui-
llermina Ortega Moreira. - f) ilegible - Químico
Farmacéutico Heriberto Ortega García. - f) se -

Señor Julio Ortega García . - () ilegible señor
José Fernando Ortega García . - NOTA : El sus-
crito Gerente de Casa Comercial Ortega S. -
A. certifica que la presente es fiel copia -
del acta de Junta General de Accionistas de
la Compañía; celebrada el veinte de mayo de
mil novecientos setenta y ocho la cual cons-
ta en el libro de actas de la Compañía al -
cual me remito en caso necesario. - Firma -
ilegible - José Fernando Ortega García . - - -
N O T A R I A M E N T O . - C A S A C O M E R C I A L -
ORTEGA . - Guayaquil, junio quince de mil no-
vecientos setenta y seis . - Señor don - Fernan-
do Ortega García. Ciudad. - Distinguido señor:
Por medio de la presente me es grato comu-
nicarle que la Junta General Universal Ex -
traordinaria de Accionistas de Casa Comer -
cial Ortega Sociedad Anónima, reunida el dia
de hoy, tuvo el acierto de designarlo a u-
sted para el cargo de Gerente de la compañía,
por el plazo de cinco años, en reemplazo -
del doctor Heriberto Ortega Moreira, cuya -
renuncia fue conocida y aceptada en la mis-
ma Junta . - Usted ejercerá la representación -
legal, judicial y extrajudicial de la compañía
solo y sin el compromiso de ningún otro fun-
cionario. - Sus atribuciones constan en la es-
critura pública de enero veintiseis de mil -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos cuarenta, otorgada por el Notario
de Guayaquil Pablo F. Corral, e inscrita en
el Registro Mercantil de enero treinta y uno
de mil novecientos cuarenta. - De usted muy
atentamente - firma ilegible - doctor Heriberto
Ortega Moreira - ^{Gerente - Secretario /} Acepto el cargo. - Guayaquil, a diecisésis de junio de mil novecien-
tos setenta y seis. - Firma ilegible - Fernando
Ortega Moreira. - Queda inscrito este nom-
bramiento a fojas doce mil cincuenta y tres
número dos mil seiscientos ochenta y tres -
del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
mero ocho mil ochocientos noventa y nueve -
del Repertorio, archivándose los certificados
de registro y defensa nacional. - Guayaquil, ju-
nio veintidos de mil novecientos setenta y -
siete. - El Registrador Mercantil. - Firma ile-
gible - Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
quil. - Se tomó nota de este nombramiento a
fojas cinco mil novecientos cuarenta y cua-
tro del Registro Mercantil de mil novecien-
tos setenta y uno, al margen de la respecti-
va inscripción. - Guayaquil, junio veintidos de
mil novecientos setenta y seis. - El Registra-
dor Mercantil. - Firmado (firma ilegible) -
Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade - Re-
gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil. -



Hay dos sellos . - - - - - - - - - - -

1 Se agrega a la presente escritura el comprro -
 2 bante de pago por el impuesto a favor de los
 3 Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Do-
 4 lores Sucre " de esta ciudad de Guayaquil . -
 5 Hasta aquí la minuta y sus documentos habili-
 6 tantes insertos y agregado, que en un mismo
 7 texto quedan elevados a escritura pública . - Yo,
 8 el Notario doy fe que, después de haber si-
 9 do leída en alta voz, toda esta escritura pú-
 10 blica al -- compareciente, éste la aprueban
 11 y la suscribe conmigo el Notario en un solo
 12 acto. - Firmado (firma ilegible) - José Fernan-
 13 do Ortega García . - Cédula de Ciudadanía nú-
 14 mero cero nueve - cero uno nueve ocho nue-
 15 ve ocho cero seis . - El Notario, firmado) -
 16 J. Maldonado Rennella . - - - - - - - - - - -
 17 COLEGIO NACIONAL " DOCTOR FRANCISCO -
 18 XAVIER AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA . - Nú-
 19 mero uno siete uno cinco dos cinco . - POR -
 20 diez sucre . - Recibí de Casa Comercial Or-
 21 tega S. A. la suma de diez sucre por con-
 22 cepto del Impuesto a favor de los Colegios -
 23 Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil -
 24 adicional a las escrituras públicas. Impuesto
 25 sobre la cuantía de indeterminada . - Guaya -
 26 quil, agosto ocho de mil novecientos setenta
 27 y ocho . - Notaría - Séptima . - Orden número
 28

1 uno ocho ocho cinco uno siete . - Firma ile -

2 gible - El Colector . - Hay un sello . - Entre

3 líneas: - ciento - Gerente - Secretario . - Sí va -

4 le . - Entre líneas: - de suces . - Sí vale . -

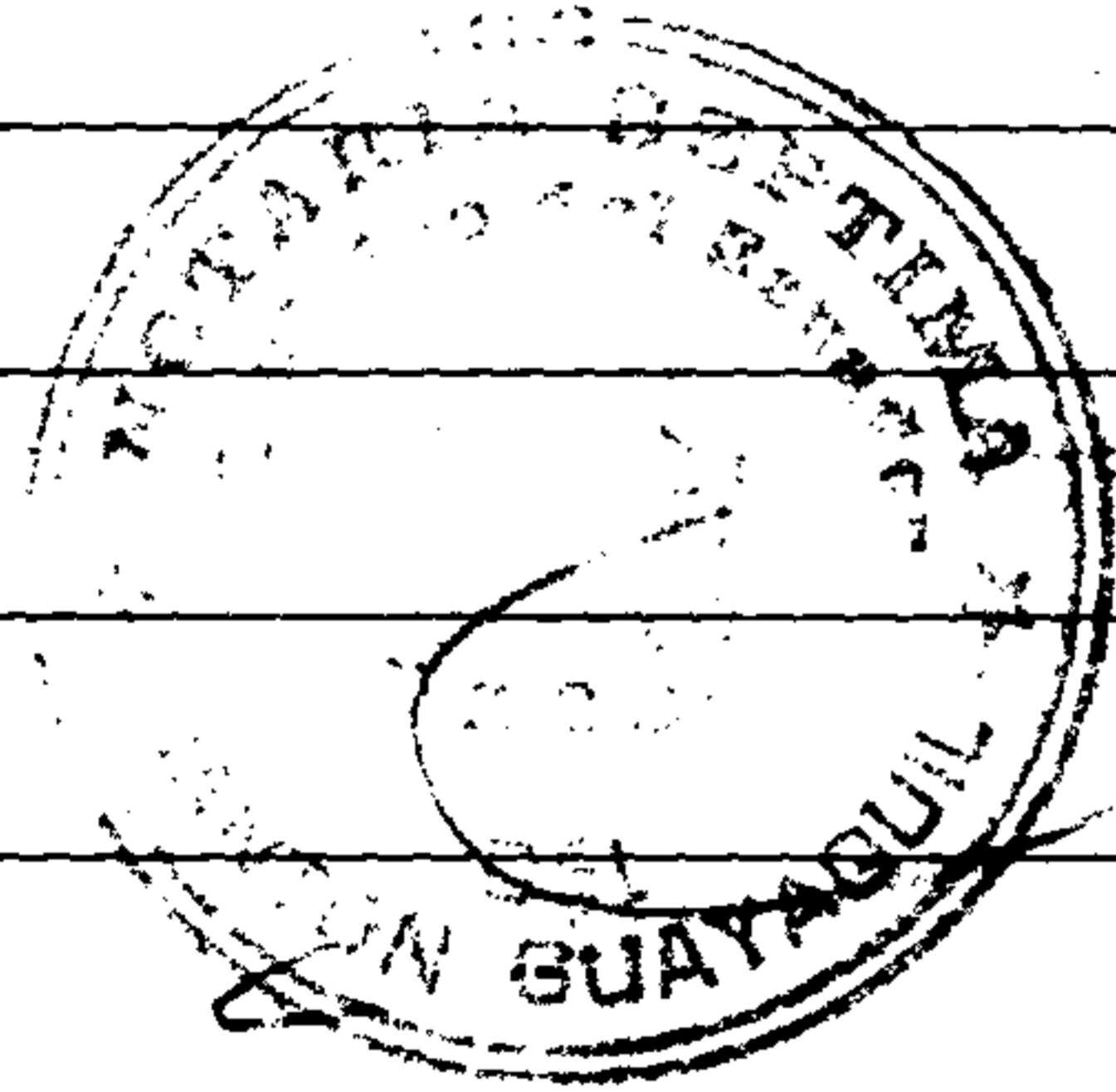
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero -

6 este TERCER TESTIMONIO en siete fojas

7 útiles que sello y firmo en Guayaquil, a los

8 ocho días del mes de agosto de mil novecien-

9 tos setenta y ocho . - X



10 Dr. José Maldonado Rennella

11 Notario Séptimo de la Cason Guayaquil

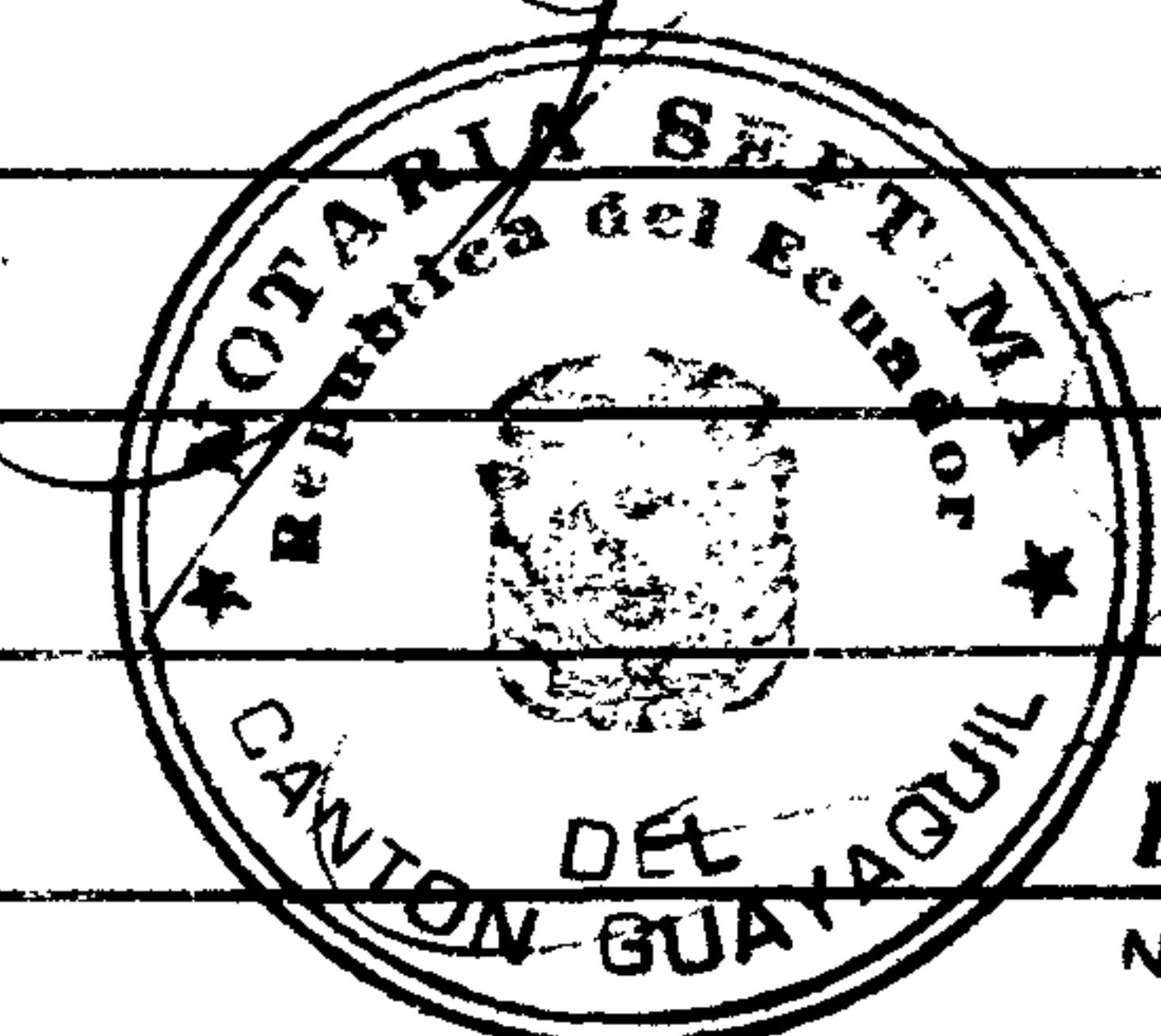
12 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escri

13 turas públicas correspondientes, en cumplimiento a lo -

14 dispuesto en el artículo segundo de la Resolución -

15 número nueve tres seis seis de la Intendencia de -

1 aprobación del aumento de capital y de la reforma de
 2 los estatutos de la compañía a que se refiere el tra-
 3 timonio de la escritura pública que antecede.- Guaya-
 4 quil, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y
 5 ocho.-



Dr. Jorge Maldonado Rennelle

Notario Público de Canton Guayaquil

meed

11 CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución número 9366 dictada
 12 el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el In-
 13 tendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública
 14 que contiene el contrato de Rectificación de la Escritura Pública de
 15 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CASA CO-
 16 MERCIAL ORTEGA S.A." de fejas 813 a 829 número 140 del Re-
 17 gistro Mercantil y anotada bajo el número 477 del Re-
 18 gistro .- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos setenta y
 19 nueve .- El Registrador Mercantil *Alvarez*

20 ABORADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 21 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

22 CERTIFICO : Que se tomó nota de esta escritura a fojas 797
 23 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y nueve, al margen
 24 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecen-
 25 tos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil *Alvarez*

26 - ABORADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 27 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
2 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
3 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
4 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
5 de 1.973 - Guayaquil, Ecuador - mil novecientos setenta
y nueve. - El Registrador Mercantil - *Miguel Aldarabe*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALDARABE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28